

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de diciembre de 2024.

**No. 103**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:**

**CASAS GRANDES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICIO: SM-0285/2024  
ASUNTO: CERTIFICACION**

**ING. JOSE ANTONIO CASAS CARDENAS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...**

### **CERTIFICA**

Que, en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, verificada con fecha del 19 de diciembre del 2024, se aprobó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, por un monto total de \$75,265,688.00 (75 millones 265 mil 688 pesos con 00/100 M.N.), mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir de su publicación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Casas Grandes, Chihuahua, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.

**ATENTAMENTE  
“JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES”**

**ING. JOSÉ ANTONIO CASAS CÁRDENAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CASAS GRANDES, CHIH.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027**

# **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Casas Grandes, Chih., a 19 de diciembre de 2024

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES

Presente. -

El que suscribe **C. Roberto Lucero Galaz**, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIH.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 31 fracción IV, 73 fracciones VII, VIII, XXVIII, XXIX-C, 115 fracciones II, primer párrafo y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción VIII y 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61 fracción I, incisos a y b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 28 fracciones II y XIII, 121 y 125 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, presenta a consideración de ese Honorable Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025, para su examen, discusión, y en su caso aprobación, el cual se sustenta en base a las consideraciones siguientes:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un plan de acción de gran importancia porque refleja una parte fundamental de la política económica, muestra las prioridades y los objetivos de gobierno a través de los montos destinados a sus ingresos y sus gastos. El presupuesto de Egresos muestra la vinculación que existe entre el plan municipal de desarrollo y el plan estatal de desarrollo, basándose en los principios de austeridad en la priorización de los procesos organizacionales, que van desde la planeación, transparencia, rendición de cuentas hasta la fiscalización, dando como resultado la optimización de los recursos y atención de los requerimientos y demandas de la población.

El orden de gobierno municipal se describe como el más cercano a la ciudadanía, por lo que se debe cumplir de manera efectiva con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. A fin de lograr los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, se requiere contar con los medios económicos para cumplir con los programas presupuestales, proyectos, inversión pública y acciones destinadas a atender los servicios públicos y resolver los problemas sociales; y de esta forma, contribuir al desarrollo socioeconómico de sus habitantes. La planeación, integración y aplicación del ciclo presupuestal a través del Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico para cumplir de manera efectiva con las demandas de la ciudadanía.

Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico, turístico y social del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga en constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

El lograr un fortalecimiento al Federalismo nos ayuda a sostener un equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social,

coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

### **DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA GLOBAL**

En 2024, los indicadores mostraron divergencias entre sectores a nivel global. Los servicios mostraron un mayor dinamismo proveniente de los sectores financieros y de salud, mientras que las manufacturas se mantuvieron débiles debido a la menor demanda de bienes con respecto a servicios, la desaceleración económica de China y las elevadas tasas de interés. En EE. UU. Y Asia, las manufacturas mostraron casi un nulo crecimiento acumulado a septiembre, 0.40% por debajo del promedio histórico durante el mismo periodo, en contraste con los servicios que siguieron apuntalando el crecimiento.

### **ENTORNO NACIONAL**

En el 2025 las políticas públicas impulsarán un crecimiento económico sólido, sustentado en un mercado interno y mayores niveles de inversión privada y pública. El consumo privado seguirá siendo el motor principal del crecimiento, fortalecido por los programas para el bienestar, los cuales, no solo garantizan ingresos adicionales para los hogares, sino que brindan una plataforma sólida que reduce la incertidumbre financiera y permite a las familias planificar sus gastos de manera más segura.

Impulsado por reformas laborales, el mercado laboral seguirá generando empleos con mejores salarios, pensiones y mayor cobertura de prestaciones sociales. Estas políticas fortalecerán empleos bien pagados y un mayor poder adquisitivo.

El 2025 se perfila como un año de crecimiento económico sostenible y bien diversificado. La combinación de inversión estratégica integración comercial y expansión de sectores clave permitirá consolidar la estabilidad económica del país, combatir la pobreza, reducir la desigualdad y promover un bienestar inclusivo.

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

### **ENTORNO ESTATAL**

Frente a un escenario federal lleno de incertidumbre, en donde el presupuesto de ese nivel deja en seria desprotección al Estado de Chihuahua, tenemos una propuesta estatal que da señales firmes de atender lo prioritario y entender lo que las familias de la entidad necesitan.

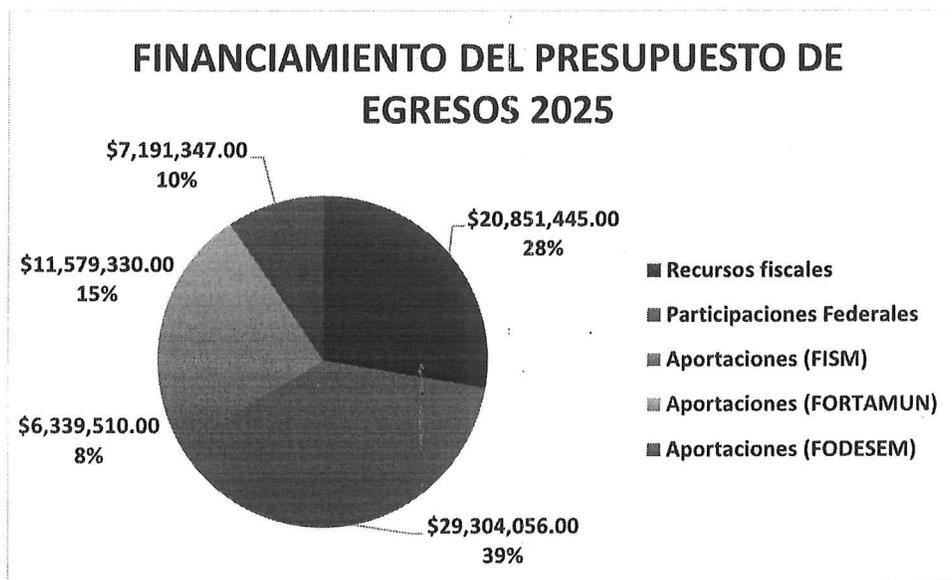
El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2025, es de: 107 mil 570 millones 270 mil 654 pesos y se conforma de la Miscelánea Fiscal (decreto de Fortalecimiento Financiero, iniciativa de reforma al Código Fiscal del Estado, la Ley Estatal de Derechos, la Ley de Hacienda del Estado y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y sus Municipios), así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado 2025.

El paquete económico para el ejercicio fiscal 2025 del Gobierno del Estado contiene un crecimiento de 3.5 por ciento en comparación con el 2024, se destinarán más de 1,400 millones para el desarrollo rural, de los cuales

1,000 millones serán para atender la problemática de la sequía en el estado. Mientras que el 48 por ciento del paquete económico será para área de salud, educación y protección social.

### FINANZAS DEL MUNICIPIO

El Municipio de Casas Grandes cuenta con una autonomía financiera estable, para el 2025 se estima un incremento del 2.99% en las participaciones federales y un 3.80% en las aportaciones respecto a 2024 según el techo financiero proporcionado por el Gobierno del Estado. El hecho de que durante el 2024 se adoptó la condonación de recargos como medida económica para apoyo a los ciudadanos; indica que la proyección de la recaudación deberá estar orientada en una sintonía conservadora; los Ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos se prevén a la alta con un 22.38% respecto a lo estimado en 2024.

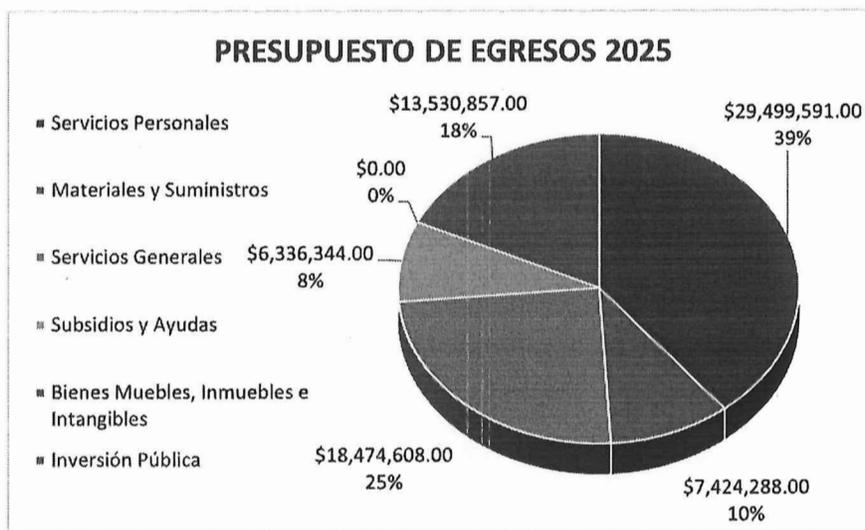


Los ingresos estimados para el 2025 corresponden a las Fuentes de Financiamiento del Presupuesto de Egresos, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en el transitorio Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo con el artículo 21 de dicha Ley.

### PRESUPUESTO

Uno de los instrumentos con los que cuenta la administración pública para generar mejores condiciones de crecimiento económico y bienestar social en un territorio es el presupuesto de egresos, mismo que deberá ser utilizado en acciones concretas de mejoramiento de la infraestructura pública como dotación de servicios públicos, obra pública, pavimentación o atracción de inversiones.

Del total de recursos estimados por la administración municipal para 2025, se destinarán a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, subsidios y ayudas sociales; y el restante será utilizado para proyectos de inversión.



En materia administrativa, se incluyen los tabuladores de las plazas laborales de la administración municipal y salarios. Así mismo, se plantean límites en el gasto del gobierno.

El Municipio de Casas Grandes debe esforzarse en mejorar la claridad y disponibilidad de la información, no sólo para obtener una mejor evaluación, sino para lograr una mayor transparencia y elevar la confianza de la población respecto a la administración pública municipal.

La transparencia en la información fiscal se requiere para evaluar la gestión de gobierno. Para hacer esta evaluación se requiere tener acceso a esta información, la cual debe ser clara, oportuna, veraz y suficiente. De igual manera, se debe conocer el diseño e instrumentación de las estrategias y acciones que impulsa el gobierno en sus diferentes ámbitos.

En la realización de este Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Grandes, se analiza detalladamente cada una de las actividades, funciones y acciones a realizar con objetivos claros, sin embargo, se tuvo que priorizar gasto público para dar preferencia a los servicios que debe prestar el Municipio a la población y a la atención de grupos vulnerables.

Se realiza la programación en base a los principios de austeridad, economía, eficiencia y eficacia, no se otorga aumento significativo a los salarios y prestaciones laborales de los empleados municipales y se contribuye en lograr un proyecto de mejora en el consumo de los combustibles.

Se contempla el llevar a cabo un presupuesto participativo de acuerdo con la normatividad vigente, cuyas normas de operación deberá establecer este Honorable Ayuntamiento para dar certeza y transparencia a la inversión de éste.

En el ejercicio 2025 se trabajará con elementos materiales necesarios, con capacidad humana que ya existe dentro del municipio para lograr acciones de mejora en el entorno de infraestructura social y urbana, siempre con el objetivo claro y preciso de administrar responsablemente el Gasto Público.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente documento tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política para el Estado de Chihuahua; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia le corresponde a la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La aprobación de los recursos públicos que el Presidente Municipal asigna a través de la Tesorería a las Unidades Responsables del Gasto.
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificador por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la legislación aplicable a la administración pública municipal y que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIII. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

- XV. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; que no tienen como contrapartida la creación de activos, esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.
- XVI. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVIII. **Modificaciones presupuestales:** Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos líquidos y compensados; y los cambios calendarizados del presupuesto, realizados a través de la Tesorería, para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las unidades responsables del Gasto.
- XIX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades responsables del gasto debidamente coordinadas.
- XX. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXI. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la información financiera a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 7.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Grandes, Chih., importa la cantidad de \$75,265,688.00 (Setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**Artículo 8.** El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, los habitantes del Municipio de Casas Grandes deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos Municipal, a través de consultas directas a la población. La asignación que se destinará representa un monto de \$2,507,775.05 (Dos Millones quinientos siete mil setecientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N) equivalente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

**Artículo 9.** La forma en que se integran los ingresos estimados en el anexo de la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado de Chihuahua, son la base para el financiamiento del presupuesto de egresos, y es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetados	\$50,155,501.00
11	Recursos fiscales	\$20,851,445.00
12	Financiamientos internos	\$0.00
13	Financiamientos externos	\$0.00
14	Ingresos propios	\$0.00
15	Recursos federales	\$29,304,056.00
16	Recursos estatales	\$0.00
17	Otros recursos de libre disposición	\$0.00
2	Etiquetados	\$25,110,187.00

Categoría		Presupuesto Aprobado
25	Recursos federales	\$17,918,840.00
26	Recursos estatales	\$7,191,347.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	\$0.00
<b>Presupuesto de Egresos 2025</b>		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 10.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$60,398,365.00
2	Gasto de Capital	\$13,554,174.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$1,313,149.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Presupuesto de Egresos 2025</b>		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 11.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$29,499,591.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$17,295,547.00</b>
111	Dietas	\$2,695,118.00
112	Haberes	\$0.00
113	Sueldos base al personal permanente	\$14,600,429.00
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$183,416.00</b>
121	Honorarios asimilables a salarios	\$183,416.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$3,433,832.00</b>
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3,189,691.00
133	Horas extraordinarias	\$0.00
134	Compensaciones	\$0.00
135	Sobrehaberes	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00
137	Honorarios especiales	\$0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$244,141.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
141	Aportaciones de seguridad social	\$0.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00
144	Aportaciones para seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$7,860,027.00</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$0.00
152	Indemnizaciones	\$1,273,351.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00
154	Prestaciones contractuales	\$5,430,856.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,155,820.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$137,207.00</b>
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$137,207.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>\$589,562.00</b>
171	Estímulos	\$589,562.00
172	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$7,424,288.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$414,890.00</b>
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$149,321.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$29,304.00
213	Material estadístico y geográfico	\$0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$44,108.00
215	Material impreso e información digital	\$14,949.00
216	Material de limpieza	\$147,819.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$29,389.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$378,696.00</b>
221	Productos alimenticios para personas	\$378,696.00
222	Productos alimenticios para animales	\$0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$608,157.00</b>
241	Productos minerales no metálicos	\$6,581.00
242	Cemento y productos de concreto	\$26,772.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,341.00
244	Madera y productos de madera	\$16,422.00
245	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$168,661.00
247	Artículos metálicos para la construcción	\$191,652.00
248	Materiales complementarios	\$0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$196,728.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$481,666.00</b>
251	Productos químicos básicos	\$0.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$444,353.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$3,710.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$33,603.00
259	Otros productos químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$4,696,709.00</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,696,709.00
262	Carbón y sus derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$229,871.00</b>
271	Vestuario y uniformes	\$199,354.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$28,835.00
273	Artículos deportivos	\$1,208.00
274	Productos textiles	\$474.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
281	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00
282	Materiales de seguridad pública	\$0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$614,299.00</b>
291	Herramientas menores	\$60,105.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$4,006.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,365.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$414,572.00
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$132,697.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$554.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$18,474,608.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$5,585,190.00</b>
311	Energía eléctrica	\$5,177,016.00
312	Gas	\$30,376.00
313	Agua	\$23,088.00
314	Telefonía tradicional	\$187,936.00
315	Telefonía celular	\$0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$153,543.00
318	Servicios postales y telegráficos	\$8,822.00
319	Servicios integrales y otros servicios	\$4,409.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$138,886.00</b>
321	Arrendamiento de terrenos	\$0.00
322	Arrendamiento de edificios	\$20,568.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$94,852.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$0.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00
328	Arrendamiento financiero	\$0.00
329	Otros arrendamientos	\$23,466.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$4,505,655.00</b>
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$975,123.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1,353,245.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$713,841.00
334	Servicios de capacitación	\$4,936.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$239,798.00
337	Servicios de protección y seguridad	\$0.00
338	Servicios de vigilancia	\$13,227.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$1,205,485.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$781,947.00</b>
341	Servicios financieros y bancarios	\$111,106.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$118,649.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$7,456.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$419,984.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	\$425.00
347	Fletes y maniobras	\$124,327.00
348	Comisiones por ventas	\$0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$1,341,446.00</b>
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$99,408.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$56,921.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$9,575.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$7,881.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$786,716.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$371,731.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$9,214.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$938,253.00</b>
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$380,730.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$16,788.00
364	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$540,735.00
369	Otros servicios de información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$1,187,958.00</b>
371	Pasajes aéreos	\$0.00
372	Pasajes terrestres	\$0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$0.00
374	Autotransporte	\$0.00
375	Viáticos en el país	\$1,175,782.00
376	Viáticos en el extranjero	\$0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$12,176.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$3,981,815.00</b>
381	Gastos de ceremonial	\$22,377.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$3,959,438.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
383	Congresos y convenciones	\$0.00
384	Exposiciones	\$0.00
385	Gastos de representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$13,458.00</b>
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$0.00
392	Impuestos y derechos	\$0.00
393	Impuestos y derechos de importación	\$0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$13,458.00
396	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
397	Utilidades	\$0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$0.00
399	Otros servicios generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$6,336,344.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$1,680,000.00</b>
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,680,000.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$0.00</b>
431	Subsidios a la producción	\$0.00
432	Subsidios a la distribución	\$0.00
433	Subsidios a la inversión	\$0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$0.00
436	Subsidios a la vivienda	\$0.00
437	Subvenciones al consumo	\$0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
439	Otros subsidios	\$0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$3,343,195.00</b>
441	Ayudas sociales a personas	\$2,944,612.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$3,128.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$395,455.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$1,313,149.00</b>
451	Pensiones	\$1,313,149.00
452	Jubilaciones	\$0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
471	Transferencias por obligación de ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
482	Donativos a entidades federativas	\$0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00
485	Donativos internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	\$0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	\$0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>
511	Muebles de oficina y estantería	\$0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$0.00
514	Objetos de valor	\$0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00
522	Aparatos deportivos	\$0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
531	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
541	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00
542	Carrocerías y remolques	\$0.00
543	Equipo aeroespacial	\$0.00
544	Equipo ferroviario	\$0.00
545	Embarcaciones	\$0.00
549	Otros equipos de transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
551	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>
561	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
569	Otros equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
571	Bovinos	\$0.00
572	Porcinos	\$0.00
573	Aves	\$0.00
574	Ovinos y caprinos	\$0.00
575	Peces y acuicultura	\$0.00
576	Equinos	\$0.00
577	Especies menores y de zoológico	\$0.00
578	Árboles y plantas	\$0.00
579	Otros activos biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
581	Terrenos	\$0.00
582	Viviendas	\$0.00
583	Edificios no residenciales	\$0.00
589	Otros bienes inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
591	Software	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
592	Patentes	\$0.00
593	Marcas	\$0.00
594	Derechos	\$0.00
595	Concesiones	\$0.00
596	Franquicias	\$0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00
599	Otros activos intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$13,530,857.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$13,530,857.00</b>
611	Edificación habitacional	\$0.00
612	Edificación no habitacional	\$7,191,347.00
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$6,339,510.00
615	Construcción de vías de comunicación	\$0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
621	Edificación habitacional	\$0.00
622	Edificación no habitacional	\$0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00
625	Construcción de vías de comunicación	\$0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	\$0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	\$0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	\$0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	\$0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	\$0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	\$0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	\$0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
731	Bonos	\$0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	\$0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	\$0.00
739	Otros valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	\$0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	\$0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	\$0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	\$0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	\$0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	\$0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	\$0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	\$0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	\$0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	\$0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	\$0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	\$0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
791	Contingencias por fenómenos naturales	\$0.00
792	Contingencias socioeconómicas	\$0.00
799	Otras erogaciones especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
811	Fondo general de participaciones	\$0.00
812	Fondo de fomento municipal	\$0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
832	Aportaciones de la Federación a municipios	\$0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	\$0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
851	Convenios de reasignación	\$0.00
852	Convenios de descentralización	\$0.00
853	Otros convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	\$0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
931	Comisiones de la deuda pública interna	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
941	Gastos de la deuda pública interna	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
951	Costos por coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
961	Apoyos a intermediarios financieros	\$0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
991	ADEFAS	\$0.00
Presupuesto de Egresos 2025		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 12.** Las asignaciones previstas para el Municipio de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo se desglosan por cada una de las unidades responsables:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
<b>0101-H. CUERPO DE REGIDORES</b>		<b>\$2,240,165.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,240,165.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0201-SINDICATURA</b>		<b>\$970,555.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$817,043.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,946.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$82,566.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0301-PRESIDENCIA</b>		<b>\$14,273,322.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,742,004.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,102,760.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,428,558.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0301-TURISMO</b>		<b>\$496,013.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$492,985.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,028.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>10501-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>\$2,956,361.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,544,891.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$318,288.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,093,182.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0601-TESORERÍA</b>		<b>\$7,007,486.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,326,177.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$726,270.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,961,890.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,993,149.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0606-DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO</b>		<b>\$3,185,831.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,142,820.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$67,286.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,975,725.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>\$7,805,154.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,055,546.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,530,979.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$218,629.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0805-COMISARÍAS DE POLICÍA</b>		<b>\$266,236.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$266,236.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>0901-TRÁNSITO MUNICIPAL</b>		<b>\$2,320,710.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,579,378.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$571,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$169,532.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>1001-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>\$17,894,163.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,947,700.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$845,853.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$513,973.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,780.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$13,530,857.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>1201-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA</b>		<b>\$5,743,018.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,377,195.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,106,873.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$258,950.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>1302-PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</b>		<b>\$2,484,244.00</b>

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,766,651.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$601,615.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$115,978.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>1601-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>\$2,601,456.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$388,686.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,570.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$53,768.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,129,432.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>1703-DIFUSION CULTURAL</b>		<b>\$801,756.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$492,988.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,822.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$220,946.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>1902-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>		<b>\$1,919,160.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$523,342.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$208,963.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$183,507.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,003,348.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>2201-COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		<b>\$1,174,577.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$239,239.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$935,338.00

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>2401-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL</b>		<b>\$1,125,481.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$556,545.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$152,235.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$262,066.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$154,635.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Presupuesto de Egresos 2025		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 13.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación administrativa	Presupuesto aprobado	
<b>3.0.0.0.0.0.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0.0.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0.0.0.0.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0.0.0.0.0.0</b>	Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1.0.0.0.0.0</b>	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>3.1.1.1.1.0.1.0.1</b>	H. Cuerpo de Regidores	\$2,240,165.00
<b>3.1.1.1.1.0.2.0.1</b>	Sindicatura	\$970,555.00
<b>3.1.1.1.1.0.3.0.1</b>	Presidencia	\$14,273,322.00
<b>3.1.1.1.1.0.3.1.0</b>	Turismo	\$496,013.00
<b>3.1.1.1.1.0.5.0.1</b>	Secretaría del Ayuntamiento	\$2,956,361.00
<b>3.1.1.1.1.0.6.0.1</b>	Tesorería	\$7,007,486.00
<b>3.1.1.1.1.0.6.0.6</b>	Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano	\$3,185,831.00
<b>3.1.1.1.1.0.8.0.1</b>	Dirección de Seguridad Pública	\$7,805,154.00
<b>3.1.1.1.1.0.8.0.5</b>	Comisarías de Policía	\$266,236.00
<b>3.1.1.1.1.0.9.0.1</b>	Tránsito Municipal	\$2,320,710.00
<b>3.1.1.1.1.1.0.0.1</b>	Dirección de Obras Públicas	\$17,894,163.00
<b>3.1.1.1.1.1.2.0.1</b>	Dirección de Servicios Públicos y Ecología	\$5,743,018.00
<b>3.1.1.1.1.1.3.0.2</b>	Protección Civil y Bomberos	\$2,484,244.00
<b>3.1.1.1.1.1.6.0.1</b>	Dirección de Desarrollo Social	\$2,601,456.00

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
<b>3.1.1.1.1.1.7.0.3</b>	Difusión Cultural	\$801,756.00
<b>3.1.1.1.1.1.9.0.2</b>	Dirección de Educación y Deporte	\$1,919,160.00
<b>3.1.1.1.1.2.2.0.1</b>	Comunicación Social	\$1,174,577.00
<b>3.1.1.1.1.2.4.0.1</b>	Desarrollo Rural	\$1,125,481.00
Presupuesto de Egresos 2025		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 14.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$52,190,127.00</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>\$3,210,720.00</b>
1.1.1	Legislación	\$3,210,720.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$28,902,895.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$25,946,534.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$2,956,361.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$4,014,337.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$4,014,337.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$12,876,344.00</b>
1.7.1	Policía	\$10,392,100.00
1.7.2	Protección Civil	\$2,484,244.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$3,185,831.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$3,185,831.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$19,917,561.00</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>\$154,635.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$154,635.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$13,598,813.00</b>
2.2.1	Urbanización	\$6,339,510.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$7,191,347.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$67,956.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$2,720,916.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,919,160.00
2.4.2	Cultura	\$801,756.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>\$377,169.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$377,169.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>\$3,066,028.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$1,313,149.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$1,600,589.00
2.6.4	Desempleo	\$616.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$151,674.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>\$1,478,000.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$970,846.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$970,846.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$507,154.00</b>
3.7.1	Turismo	\$507,154.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$1,680,000.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$1,680,000.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$1,680,000.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Presupuesto de Egresos 2025		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 15.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Programas presupuestarios	Presupuesto aprobado	
<b>Programas</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	<b>S</b>	\$0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$73,952,539.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	\$61,213,148.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	\$0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	\$6,331,925.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	\$0.00
Específicos	<b>R</b>	\$0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	\$6,407,466.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	\$0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	\$0.00

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$1,313,149.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	\$1,313,149.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	\$0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Presupuesto de Egresos 2025</b>		<b>\$75,265,688.00</b>

**Artículo 16.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

### CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 17.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto:

No. de Plazas	Descripción	Sueldo Mensual	Despensa Mensual	Dietas	Otras Remuneraciones
2	Afanadora tipo A	\$8,481.10	\$0.00		
1	Afanadora tipo B	\$0.00	\$4,381.39		
24	Agente de seguridad pública A	\$8,481.10	\$3,686.90		
9	Agente de Tránsito A	\$8,481.10	\$3,686.90		
3	Aguador	\$8,481.10	\$563.99		
8	Albañil	\$8,481.10	\$563.99		
17	Aseo urbano	\$8,481.10	\$563.99		
2	Asistente Administrativo	\$8,481.10	\$5,105.39		
1	Asistente Administrativo	\$8,481.10	\$3,843.26		
1	Asistente Administrativo	\$8,481.10	\$3,843.26		
1	Asistente Jurídico	\$8,481.10	\$563.99		
3	Auxiliar Administrativo	\$8,481.10	\$1,925.89		
1	Auxiliar Administrativo	\$8,741.80	\$11,765.85		
1	Auxiliar Contable	\$8,481.10	\$1,925.89		
1	Auxiliar de estadio	\$0.00	\$4,381.39		
1	Auxiliar Desarrollo Rural	\$8,481.10	\$4,085.10		
7	Bombero	\$8,481.10	\$2,111.45		
1	Cajera General	\$8,481.10	\$3,843.26		
1	Capitán	\$8,481.10	\$3,246.12		
1	Chofer Tracto camión	\$8,481.10	\$1,302.89		

1	Chofer Tracto camión	\$8,481.10	\$1,302.89		
1	Chofer Tracto camión A	\$8,481.10	\$563.99		
1	Comandante	\$8,481.10	\$12,773.97		
8	Comisario				\$2,630.42
17	Comisario A				\$999.91
1	Compras	\$8,481.10	\$8,115.45		
1	Contadora	\$8,481.10	\$8,115.45		
1	Coordinadora de Archivo Histórico	\$8,741.80	\$563.99		
1	Coordinador de Protección Civil y Bomberos	\$8,481.10	\$7,624.47		
1	Delegado de Tránsito	\$8,481.10	\$15,809.58		
1	Dirección de Cultura	\$8,746.66	\$11,765.85		
1	Dirección de Turismo	\$8,746.66	\$11,765.85		
1	Dirección Desarrollo Social	\$9,430.20	\$11,082.31		
1	Director de Catastro y Desarrollo Urbano	\$9,430.20	\$10,647.00		\$3,304.52
1	Director de Comunicación Social	\$8,741.80	\$11,765.85		
1	Director de Desarrollo Rural	\$8,741.80	\$11,857.11		
1	Director de Educación y Deportes	\$8,481.10	\$563.99		
1	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$8,741.80	\$17,162.36		
1	Director de Servicios Públicos y Ecología	\$8,741.80	\$11,559.60		\$2,391.32
1	Director Obras Públicas	\$11,186.65	\$9,126.00		\$10,048.33
1	Electricista	\$8,741.80	\$2,608.52		
1	Electricista B	\$8,741.80	\$563.99		
1	Encargada de Biblioteca	\$8,741.80	\$3,843.26		
1	Encargada de Biblioteca	\$0.00	\$2,889.90		
1	Encargada de Biblioteca	\$8,741.80	\$563.99		
1	Encargada de ganadería	\$8,481.10	\$3,843.26		
1	Encargado de Parques	\$8,741.80	\$563.99		
2	Encargado de Registro Civil	\$8,481.10	\$563.99		
2	Encargado de Registro Civil A	\$8,481.10	\$3,843.26		
1	Encargado de taller/Mecánico	\$8,481.10	\$3,256.16		
1	Fomento Económico	\$8,481.10	\$8,115.45		
3	Jefe de Grupo	\$8,481.10	\$5,250.80		
2	Oficial albañil	\$8,481.10	\$1,302.89		
1	Operador moto conformadora	\$8,481.10	\$3,324.60		
2	Operador retroexcavadora	\$8,481.10	\$1,559.94		
1	Placero	\$8,741.80	\$563.99		
2	Policía Turística	\$8,481.10	\$1,222.88		
1	Presidente Municipal	\$36,599.82	\$0.00		\$37,708.33
5	Recolector Basura	\$8,741.80	\$563.99		
8	Regidor			\$17,694.10	
2	Relleno Sanitario	\$8,741.80	\$563.99		
1	Relleno Sanitario JMO	\$0.00	\$2,687.00		
1	Secretaria Turismo	\$8,481.10	\$2,134.88		
12	Secretaria	\$8,481.10	\$563.99		
1	Secretaria de deportes	\$8,481.10	\$1,925.89		
1	Secretario del H. Ayuntamiento	\$11,186.65	\$9,126.00		\$10,048.33
1	Síndico Municipal	\$0.00	\$0.00	\$40,625.91	\$0.00
1	Supervisor de obra	\$8,481.10	\$5,105.39		
1	Tesorera Municipal	\$11,186.65	\$9,126.00		\$10,048.33
1	Titular de la Unidad de Transparencia	\$8,481.10	\$5,105.39		
1	Topógrafo	\$8,481.10	\$7,462.94		

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

**CAPÍTULO I**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 18.** El ejercicio del gasto público Municipal deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público emitidas por el Ejecutivo Estatal para el presente ejercicio fiscal.

### CAPÍTULO II

#### DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

**Artículo 19.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 20.** Referente al ejercicio del presupuesto de egresos y transferencias presupuestales el Municipio se apegará a lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 46 la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**Artículo 21.-** El otorgamiento y ejercicio de los viáticos se efectuará para lograr los objetivos y metas de los programas aprobados, como lo indica el artículo 67 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, sujetándose a lo siguiente:

- I. Autorizar el pago únicamente al personal adscrito al Municipio de Casas Grandes, Chih.
- II. En caso de comisiones al extranjero, se deberá expedir acuerdo expreso, justificando su necesidad, en congruencia con los programas y objetivos de cada unidad administrativa.
- III. Comprobar el 80% de su aplicación y el 20% restante se consideran gastos menores no comprobables (propinas, estacionamiento y otros).
- IV. En caso de viáticos para comisiones en el extranjero se reconocerán los comprobantes que se expiden en su lugar de origen, y en la comprobación se aplicaran los criterios de punto anterior.

**Artículo 22.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice transferencias del presupuesto, para dar suficiencia presupuestal entre partidas que así lo requieran.

**Artículo 23.-** Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, a otorgar Apoyos Inmediatos, para aquellas personas mayores de edad que, por condiciones intangibles, inesperadas, ajenas a su persona, se encuentren en situación precaria, de necesidad, donde peligre la vida, la salud, el acceso a servicios básicos que puedan poner en riesgo su salud o la de su familia, así como apoyos de alimentación y gastos funerarios, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito ante la Dependencia de Desarrollo Social
- Estudio socioeconómico
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Documentación que demuestre la necesidad del apoyo inmediato

La documentación será evaluada por la dependencia de desarrollo social y enviada para pago a Tesorería Municipal siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para su pago.

Los apoyos inmediatos deberán estar documentados por la Dependencia de Desarrollo Social y transparentados dentro de la página de internet del municipio.

La finalidad de estos apoyos inmediatos es mitigar el gasto que requieren de manera inmediata la personas que lo solicite, considerando que por alguna situación emergente se encuentra imposibilitado de hacerle frente al compromiso solicitado.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente documento, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Municipio de Casas Grandes, Chih., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., a los diez y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



C. ROBERTO LUCERO GALAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JOSÉ ANTONIO CASAS CÁRDENAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. GLORIA LIZBETH CARREÓN GONZÁLEZ  
TESORERA MUNICIPAL

**SIN TEXTO**